



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00347787--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA PERSONAL
DOCENTE EN ESTRUCTURA II "A"

VISTO

El Expediente Número EX-2024-00347787--UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Arquitecta GABRIELA ASIS FERRI, eleva renuncia a su cargo de Docente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Arq. ASIS FERRI, renuncia a su cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, por concurso en la cátedra de Estructuras II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 16/04/2024, y aceptada por Resolución Decanal N° 460/24,

Que la mencionada Docente se encontraba haciendo uso de licencia sin sueldo por desempeñarse como Titular de la materia en cuestión, y al producirse su designación en el cargo mencionado mediante el procedimiento de concurso de Antecedentes, Títulos y Oposición, se acepta la renuncia presentada,

Que en su reemplazo, venía desempeñándose el Arquitecto EDUARDO JAVIER RODRIGUEZ CIMINO,

Que ante la renuncia definitiva presentada por la Arq. ASIS FERRI, corresponde dar por finalizada la designación interina del Arq. RODRIGUEZ CIMINO como suplente de la Arq. ASIS FERRI, y producir su designación interina en el cargo que deja vacante la mencionada Docente,

Que las presentes modificaciones se producirán a partir del 16/04/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por finalizada la designación interina del Arquitecto EDUARDO JAVIER RODRIGUEZ CIMINO (LEGAJO N° 46630), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. ASIS FERRI, en la cátedra de Estructuras II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 16/04/2024.

ARTICULO 2°: Designar interinamente al Arquitecto EDUARDO JAVIER RODRIGUEZ CIMINO (LEGAJO N° 46630), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia de la Arq. ASIS FERRI, para desempeñarse en la cátedra de Estructuras II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 16/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 7°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 8°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 10°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

